e) Consideraciones fiscales

La Universidad Politécnica de Atlautla, no está sujeta al pago del Impuesto Sobre la Renta, de acuerdo al Artículo 79 de esa Ley, por considerarse como una entidad no contribuyente de este impuesto, por ser un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, únicamente tiene obligaciones como retenedor de impuestos federales a cargo de personas físicas o morales con las que realice operaciones.

f) Estructura organizacional básica

Según se indica en la nota 2a, la Universidad cuenta con estructura orgánica autorizada mediante oficio no. 203A-0142/2016 signado por el secretario de educación de fecha 10 de febrero 2016.

g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario

No aplicable.

5. BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

a) Normatividad Contable Gubernamental

Los estados financieros que se acompañan fueron formulados de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las bases y criterios contables establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México. Las prácticas contables adoptadas difieren con las normas de información Financiera en los siguientes aspectos:

b) Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera

Los estados financieros fueron preparados, sobre la base del costo histórico original, conforme a las disposiciones normativas establecidas en la circular de la información Financiera para el Reconocimiento de los Efectos de la inflación, que deben utilizar las Entidades del Sector Auxiliar del Gobierno del Estado de México. Esta norma establece únicamente, la actualización de los inmuebles, mobiliario y equipo, así como la depreciación acumulada del ejercicio, mediante el método de Ajustes por cambios en el Nivel General de Precios a la fecha del balance.

Asimismo, la NIF B-10 requiere que se reconozcan los efectos de la inflación en la información financiera siempre que se considere que sus efectos son relevantes, lo cual ocurre cuando dicha inflación es igual o mayor que el 26% acumulado durante los tres ejercicios anuales anteriores.

c) Postulados básicos

Los estados financieros son preparados considerando los postulados básicos de contabilidad gubernamental establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México sobre las mismas bases de registro utilizados en el ejercicio anterior.